



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXIII

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 28 DE

ENERO DE 2018

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 8

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVENIO ESPECIFICO.-

DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, SUSCRITO EL 31 DE MAYO DE 2017, DE LA SECRETARIA DE SALUD.

PAG. 3

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO., EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,843-11-21 HECTÁREAS, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

PAG. 24

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ARROYO DE PALOS COLORADOS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, ESTADO DE DURANGO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,003-69-75 HECTÁREAS, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

PAG. 25

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ALBORADA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAPIMI, ESTADO DE DURANGO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 100-00-00 HECTÁREAS.

PAG. 26

INFORME TRIMESTRAL.-

CORRESPONDIENTE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2017, SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE EGRESOS-DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN.

PAG. 27

ACUERDO

IEPC/CG06/2018.-

A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINAN LOS LÍMITES DE APORTACIONES DE MILITANTES, SIMPATIZANTES Y CANDIDATOS DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO, CON BASE EN EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL PROPIO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN.

PAG. 28

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.-

PODER EJECUTIVO
CONTENIDOACUERDO
IEPC/CPPyAP10/2017.-

A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINAN LOS LÍMITES DE APORTACIONES DE MILITANTES, SIMPATIZANTES Y CANDIDATOS DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO.

PAG. 38

ACUERDO
IEPC/CG07/2018.-

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA OCUPAR LA VACANTE DEL CARGO DE SECRETARÍA O SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CABECERA DE DISTRITO LOCAL ELECTORAL DE EL ORO, MUNICIPIO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017-2018 Y 2018-2019.

PAG. 49

ACUERDO
IEPC/CG08/2018.-

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

PAG. 79

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN EL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

PAG. 114

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN EL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

PAG. 138

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN EL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

PAG. 142

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN EL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

PAG. 146



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 40, 50, 98 fracción XXVI y 150 fracción II de la Constitución Política del Estado; 1, 9, 15, 16 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en su artículo 7 y Anexos 1C y 23, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, según la fórmula establecida en los artículos 34 y Décimo Primero Transitorio de dicha Ley.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 35, establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de Enero de cada ejercicio fiscal, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución municipal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 y Anexos 1C y 23 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2018; 25, 32, 33 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa; el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 20 de Diciembre de 2017 en el



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Diario Oficial de la Federación; 40, 50 y 150 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 9 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los municipios del estado de Durango, por el ejercicio fiscal 2018.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$890'682,858 (OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras, acciones sociales básicas y en inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los siguientes rubros: agua potable, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural señaladas en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser aprobadas por las comunidades, sus representantes o vocales al interior de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y por el Comité de Planeación para el Desarrollo de Durango.

CUARTO.- La distribución municipal de este Fondo es la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIÓN PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018 ESTIMADO

MUNICIPIO	PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE				TOTAL
	FAISM	ASIGNACION POR POBREZA		ASIGNACIÓN POR EFICACIA		FAISM
	EJERCICIO 2013	PROPORCION	INCREMENTO	PROPORCION	INCREMENTO	2018
CANATLAN	19,284,194	0.007130	1,202,301	0.028734	1,211,380	21,697,875
CANELAS	11,806,486	0.014387	2,426,160	0.007206	307,176	14,539,822
CONETO DE COMONFORT	6,382,298	0.007530	1,269,767	0.010183	429,288	8,081,353
CUENCA ME	18,509,238	0.007625	1,285,875	0.029757	1,254,478	21,049,591
DURANGO	65,378,404	0.080074	13,502,990	0.025448	1,072,818	79,954,212
SIMON BOLIVAR	10,365,226	0.003010	507,554	0.038461	1,621,427	12,494,206
GOMEZ PALACIO	41,123,323	0.041366	6,975,686	0.029404	1,239,603	49,338,612
GUADALUPE VICTORIA	14,012,321	0.006545	1,103,717	0.042324	1,784,264	16,900,322
GUANACEVI	10,654,977	0.039530	6,665,957	0.005291	223,076	17,544,010
HIDALGO	3,158,378	0.004492	757,453	0.004597	193,820	4,109,651
INDE	4,004,306	0.007141	1,204,196	0.005230	220,500	5,429,002
LERDO	23,274,007	0.024913	4,201,149	0.021760	917,364	28,392,520
MAPIMI	14,674,651	0.006500	1,096,027	0.042555	1,794,044	17,564,721
MEZQUITAL	65,547,300	0.506817	85,465,171	0.003755	158,293	151,170,764
NAZAS	6,697,183	0.002507	422,771	0.045618	1,923,176	9,043,130
NOBRE DE DIOS	10,025,642	0.004230	713,261	0.046827	1,974,114	12,713,017
OCAMPO	7,927,184	0.015538	2,620,255	0.004490	189,283	10,736,722
EL ORO	8,528,410	0.002535	427,556	0.044231	1,864,698	10,820,664
OTAEZ	15,842,093	0.031245	5,268,813	0.005507	232,149	21,343,055
PANUCO DE CORONADO	5,663,989	0.001780	300,198	0.035562	1,499,225	8,463,412
PENON BLANCO	5,217,074	0.002462	415,196	0.041652	1,755,943	7,388,213
POANAS	13,449,644	0.005124	864,025	0.040630	1,712,864	16,026,533
PUEBLO NUEVO	40,619,916	0.029343	4,948,139	0.027283	1,150,177	46,718,232
RODEC	9,298,270	0.002958	498,761	0.018116	763,744	10,560,775
SAN BERNARDO	5,004,396	0.007996	1,348,337	0.004269	179,973	6,532,706
SAN DAMAS	32,453,537	0.007943	1,339,428	0.069152	2,915,294	36,708,259
SAN JUAN DE GUADALUPE	9,827,206	0.010932	1,843,425	0.009877	416,387	12,087,018
SAN JUAN DEL RIO	9,038,613	0.002915	491,522	0.027512	1,159,842	10,689,977
SAN LUIS DEL CORDERO	2,041,193	0.001652	278,658	0.014487	610,746	2,930,597
SAN PEDRO DEL GALLO	1,984,146	0.001101	185,742	0.007794	328,592	2,498,480
SANTA CLARA	6,854,079	0.008927	1,505,452	0.011213	472,707	8,832,237
SANTIAGO PAPASQUIARO	52,947,217	0.014673	2,474,316	0.042235	1,780,534	57,202,066
SUCHIL	3,920,060	0.014274	2,407,108	0.004447	187,474	6,514,642
TAMAZULA	68,374,626	0.026697	4,501,895	0.036615	1,543,589	74,420,111
TEPEHUANES	13,318,181	0.006234	1,051,321	0.034821	1,467,980	15,837,482
TLAHUALILO	5,802,938	0.005120	863,341	0.027212	1,147,217	7,813,495
TOPIA	10,453,846	0.026429	4,456,831	0.008101	341,541	15,252,219
VICENTE GUERRERO	11,588,008	0.003507	591,435	0.054901	2,314,511	14,493,953
NUEVO IDEAL	13,841,094	0.006817	1,149,577	0.042662	1,798,531	16,789,202
SUMAS	679,893,654	1.000000	168,531,353	1.000000	42,157,841	890,582,858



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

QUINTO.- El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional que puede ser de hasta el 2 por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal, por conducto de la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y el municipio que corresponda.

Los municipios podrán destinar hasta el 3 por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

SEXTO.- Respecto de las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV. Proporcionar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado por conducto de su Coordinador, que es el Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y

V. Procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO****DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES****EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO****DR. ADRIÁN ALANÍS QUIROZ****EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN****C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en los artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 20 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, tengo a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2018, en su artículo 7 y Anexos 1C y 23, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a las condiciones y términos que establecen el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el Gobierno del Estado atendiendo a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el encargado de ministrar a sus municipios en tiempo y forma de los montos correspondientes a cada uno de los fondos mencionados.

En virtud de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La calendarización para la ministración de dichos recursos será la siguiente:

MES	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Enero	01 de Febrero de 2018	01 de Febrero de 2018
Febrero	01 de Marzo de 2018	01 de Marzo de 2018
Marzo	02 de Abril de 2018	02 de Abril de 2018
Abril	02 de Mayo de 2018	02 de Mayo de 2018
Mayo	01 de Junio de 2018	01 de Junio de 2018
Junio	02 de Julio de 2018	02 de Julio de 2018
Julio	01 de Agosto de 2018	01 de Agosto de 2018
Agosto	03 de Septiembre de 2018	03 de Septiembre de 2018
Septiembre	01 de Octubre de 2018	01 de Octubre de 2018
Octubre	01 de Noviembre de 2018	01 de Noviembre de 2018
Noviembre		03 de Diciembre de 2018
Diciembre		02 de Enero de 2019

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

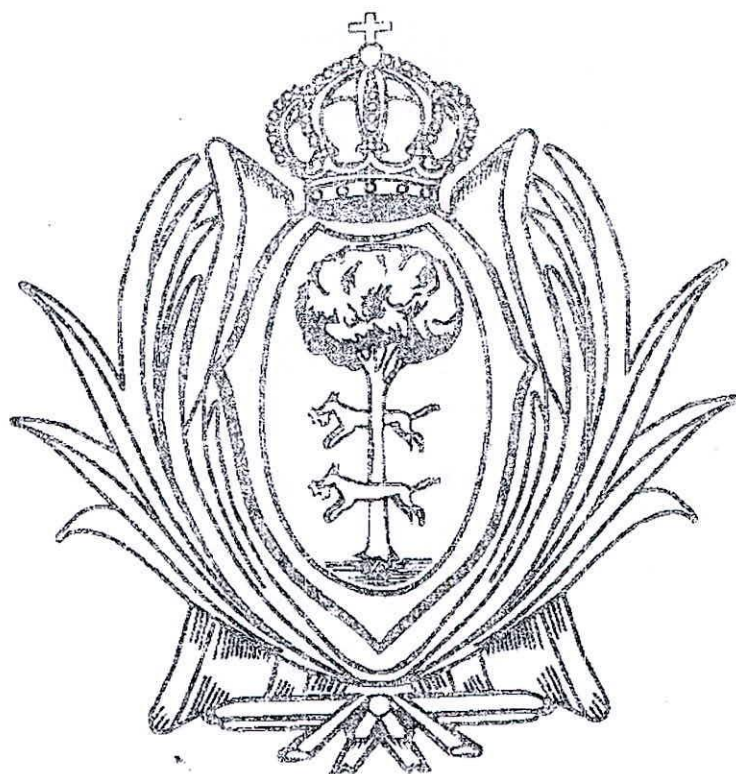


ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

Secretario General de Gobierno

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado